



## CONTRATO N° 20/2025

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, domiciliado en la Calle Oliva entre 14 de Mayo y Alberdi - Edificio Safira, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Javier Dejesús Esquivel González**, en su carácter de Defensor General, conforme al Decreto N° 2951/2024 de fecha 24 de mayo de 2024 de la Corte Suprema de Justicia, con **Cédula de Identidad N° 1.155.881**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Señora **Nora Viviana Fuentes SA** con **Cédula de Identidad N° 1.684.979**, en su carácter de propietaria de la firma **Infligh Catering** con **R.U.C. N° 1684979-5**, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 1.060 esquina Pasaje Molas, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificados en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado por **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA"** con **ID N° 466.016**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERÍA**", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia. -

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. -

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.** -

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** dentro del **Objeto de Gastos 311, Alimentos para Personas**, con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos del



Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública



Tesoro, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 466.016 dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública para el ejercicio fiscal 2025.-

Por tratarse de contratación de carácter **Plurianual**, la validez de las partidas presupuestarias del periodo 2026, estará sujeta a la aprobación de Ley de presupuesto correspondiente.

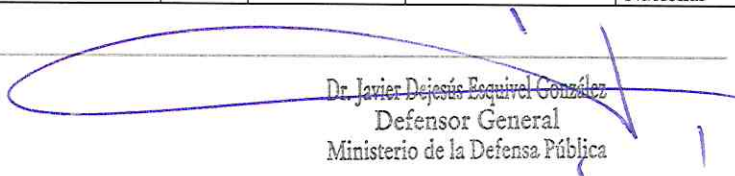
### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado por **Licitación de Menor Cuantía N° 04/2025, "Adquisición de Insumos para Cafetería"** con el ID N° 466.016, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 895/2025 de fecha 05 de junio de 2025.-**

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

INFLIGHT DE NORA VIVIANA FUENTES SA							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Características
1	50131702-011	Leche entera líquida	Unidad de Medida: Litros Presentación: Unidad	1	8.683	8.683	Marca: Lactolanda Fabricante: Cooperativa de productores de leche la Holanda LTDA. Procedencia: Nacional
2	50201706-001	Café en grano	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Frasco	1	53.730	53.730	Marca: Mayo Fabricante: Industrial y Comercial Mayo S.R.L. Procedencia: Nacional
3	50161509-005	Edulcorante polvo	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Caja	1	42.783	42.783	Marca: Mayo Fabricante: Industrial y Comercial Mayo S.R.L. Procedencia: Nacional
4	50181901-007	Chipa	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Paquete	1	16.117	16.117	Marca: Hijas de Feliciano Fariña Fabricante: Hijas de Feliciano Fariña S.R.L. Procedencia: Nacional
5	50161509-002	Azúcar blanca	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Caja	1	35.133	35.133	Marca: AZPA Fabricante: Azucarera Paraguaya S.A. Procedencia: Nacional
6	50131702-010	Leche descremada en polvo	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Caja	1	39.613	39.613	Marca: Lactolanda Fabricante: Cooperativa de productores de leche la Holanda LTDA. Procedencia: Nacional

**INFLIGHT**  
catering

  
Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública



<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>Gs. 15.000.000.-</b>
<b>MONTO MÁXIMO</b>	<b>Gs. 30.000.000.-</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones).**-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince millones)** y el monto máximo es de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones).**-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta bases y condiciones. –

#### **7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la **suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.**-

#### **8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.**

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos definidos en el Plan de entrega de los bienes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la siguiente manera;

**Lugar y entrega:** En el Ministerio de la Defensa Pública ubicada calle Oliva entre 14 de Mayo y Alberdi – Edificio Safira, Asunción.

**Fecha final de entrega:** Los bienes deben ser entregados dentro de los 5 (cinco) días hábiles posterior a la recepción de la Orden de Compra. Horario: de lunes a viernes de 07:00 hs a 13:00 hs.

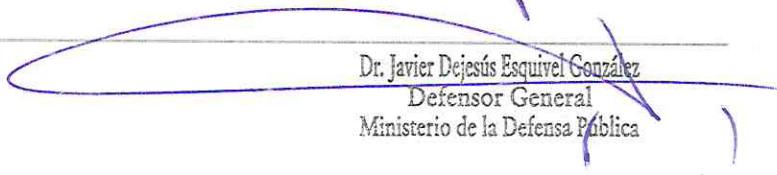
#### **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la **Directora General de Secretaría Privada, Abg. María Núñez**, designada como administradora del presente Contrato mediante **Resolución D.G N° 895/2025** de fecha 05 de junio del 2025. -

#### **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales establecidas en el Pliego de Bases. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato es de 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, el proveedor debe presentar esta garantía a **más tardar dentro de los 10 (días) calendarios** siguientes a la firma

  
**INFLIGHT**  
catering

  
Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública



del contrato, y podrá adoptar una de las siguientes formas: **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros.**

#### **11. MULTAS y/o OTRAS OBLIGACIONES.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente manera: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la prestación de los servicios, será de **0,50% por día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 122 del DECRETO N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el **Artículo 144 de la Ley N° 7021/2022.**

#### **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -

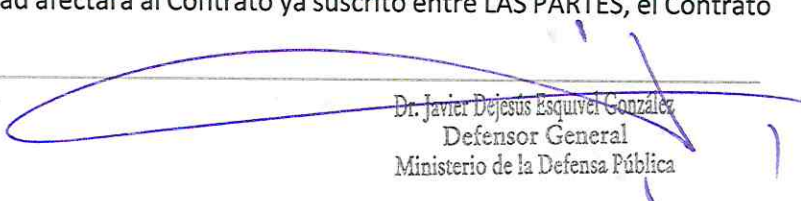
#### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales que se definen en el Pliego de Bases y Condiciones. -

#### **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato

  
**INFLIGHT**  
catering

  
Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública



o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

### 15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

### 16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07, del mes de Julio del 2025.-

  
Sra. Nora Viviana Fuentes Sa  
RUC N° 1684979-5  
Proveedor  
Inflight Catering



  
Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
C.I. N° 1.155.881  
Defensor General  
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

